

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "RAYITO DE LUZ" – LA CALERA - VALPARAÍSO

PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ

N° INT. VMV-0302-2014

En Viña del Mar, a 06 de marzo de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 6.466.584-7, con domicilio en El Bosque N°381, departamento 12, Artificio, La Calera, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata a la transportista para que efectúe el transporte de **19 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**RAYITO DE LUZ**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será, siendo asistido en el servicio por doña **CECILIA PLAZA GODOY**, cédula de identidad N° 5.824.564-K, con domicilio en El Bosque N°381, departamento 12, Artificio, La Calera

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **06 DE MARZO DE 2014** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **09:00 a las 10:15** horas; y en la tarde, desde las **16:30 a las 17:30** horas y de **18:30 a 19:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad de la transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SIXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **H1 SV TDI 2.5**, año **2008**, placa patente **BF-WX-90-5**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **09 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor

cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de VIÑA DEL MAR y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
RUN 6.466.584-7
TRANSPORTISTA



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO



ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ

JARDÍN INFANTIL "RAYITO DE LUZ" (COMUNA DE LA CALERA)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
Conductor	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
Acompañante	CECILIA PLAZA GODOY

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	SAMUEL MONDACA VILLARROEL	YEIME TAHIRA CASTRO MONDACA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
2	VALESKA LAGOS CAPOS	SERGIO ANDRES CÁDIZ LAGOS	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
3	RAQUEL FIGUEROA GAETE	MARTINA ESTEFANÍA GENERAL FIGUEROA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
4	PRISCILA TAPIA VÁSQUEZ	MARTIN ALONSO ÁVILA TAPIA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
5	YAMILET OLMOS ROJAS	ISIDORA YAMILET ROJAS OLMOS	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
6	ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ	KAMILO ESTEBAN ALVARADO CORTEZ	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
7	DAMARIS CASTRO RODRIGUEZ	MAICOL AARON CARVACHO CASTRO	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
8	ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ	GEREMIAS LEONARDO PÉREZ SILVA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
9	LUIS ROJAS VILLA	ANTHONELLA TABILO VILLARROEL	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
10	MARÍA AGUILERA BUSTOS	ISIDORA BELÉN NEIRA AGUILERA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
11	ÁNGELA LEÓN AVALOS	ÁNGELA MAGDALENA ARDILES LEÓN	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
12	PROPERINA TRONCOSO BURGOS	ANTONELLA NATALY CORTEZ TRONCOSO	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
13	ANA DÍAZ ROJO	BENJAMÍN MATÍAS LOPEZ DÍAZ	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
14	JESIELLE VALDIVIA SEMERIA	JESIELLE FERNANDA FREZ VALDIVIA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
15	FRANCISCA APABLAZA BRIONES	ANTONIA BELÉN ARAVENA APABLAZA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
16	ESMERALDA RAMIREZ URRUTIA	CAMELIA AGUSTINA MORA RAMÍREZ	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
17	RINA SANTANA TAPIA	LIHAM ALEJANDRO VEAS SANTANA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
18	NICOLÁS TAPIA G.	MAITE MONSERRAT TAPIA ITURRIETA	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
19	LIDIA TORREJON	LIDIA SOFIA SAAVEDRA TORREJON	PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ



PATRICIO JAIME POLANCO RAMIREZ
TRANSPORTISTA
6.466.584-7



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA